

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-058085- -00006-0000

Fecha: 2009-11-27 17:36:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

As. 97.266

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 05 058085 - solicitud de patente de invención a favor de
COLGATE - PALMOLIVE COMPANY

Respuesta a oficio No. 08181 del 17 de julio de 2009

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder anexo, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 2306 notificado por fijación en lista de fecha 17 de julio de 2009, cuyo término fue prorrogado según escrito radicado el 02 de octubre de 2009.

En respuesta a las observaciones del Señor Examinador presentamos un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-7 reivindicaciones, el cual presenta a la invención como totalmente novedosa sobre el arte previo. No obstante, hemos mantenido la reivindicación 7 de método ya que ésta no reviste un método de tratamiento, sino que define un método para limpiar la piel, lo que en concepto de mi poderdante no corresponde con un método de tratamiento en sentido estricto.

Adicionalmente, sobre las objeciones de novedad realizadas por el Señor Examinador en cuanto a la anticipación de la composición limpiadora que reclamamos ponemos a su consideración el nuevo capítulo reivindicatorio que al

documentos citados D1 y D2. Igualmente, es importante que el Señor Examinador tenga en cuenta que la nueva definición de la composición es novedosa como un todo, tanto en formulación y elementos utilizados como en la especificación de los mismos.

Ahora bien como prueba de nivel inventivo y del efecto técnico logrado solicitamos respetuosamente al Señor Examinador dirigirse a los ejemplos descritos, en dónde se muestran claramente las bondades de la presente solicitud.

Asimismo ponemos a su consideración el hecho de que la presente solicitud resuelve un problema técnico totalmente distante a los enfrentados en los documentos D1 y D2.

Por lo tanto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud, ya que ésta cumple con todos los requisitos reglamentados en la Decisión 486, haciéndose merecedora del privilegio solicitado.

De la Señora Jefe,

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402

Bogotá, D.C., noviembre de 2009

MXBG

REIVINDICACIONES

1. Una composición limpiadora de la piel que puede enjuagarse caracterizada porque comprende:
 - a. una cantidad limpiadora de un surfactante de limpieza aniónico, no iónico o anfótero o una mezcla de los mismos;
 - b. una cantidad inductora de resbalado de la piel de una lanolina cuaternizada o mezcla de lanolinas cuaternizadas ; y
 - c. una cantidad inductora de mejoramiento de resbalado de la piel de un material catiónico adicional o una mezcla de materiales catiónicos seleccionados del grupo que consiste de: Poliquaternium 2 (un polielectrolito formado a partir de iones cuaternizados), Poliquaternium 4 (cloruro de amonio de dialil dimetil hidroxixelulosa), Poliquaternium 5 (acrilamida / β - metacrilato de amonio), Poliquaternium 6 y 7 (homopolímero de cloruro de amonio de dimetil dialilo y el copolímero de cloruro de amonio de dimetil dialilo con acrilamida), Poliquaternium 8 (metil estearil y dimetilaminoetilmetacrilato cuaternizado con dimetilsulfato), Poliquaternium 10 (1 - hidroxipropil trimetil cloruro de amonio éteres de hidroxietil celulosa), Poliquaternium 11 (PVP cuaternizado y metacrilato de dimetilaminoetilo), Poliquaternium 16 (copolímero de PVP / vinilimidazolina de metilo), Poliquaternium 17 y 18 (polielectrolito formado a partir de iones cuaternizados), Poliquaternium 19 (un alcohol de vinilo sal de amina hidroxipropil), Poliquaternium 24 (polímeros de sal de amonio cuaternizados de hidroximetilcelulosa y dimetil amonio lauril sustituido epóxido), Poliquaternium 27 (polielectrolito formado a partir de iones cuaternizados), un cloruro Polimetiacrilamidopropiltrimonio), y la goma guar (2-hidroxipropil-2-hidroxi-3-(trimetilamonio)propiléter.
2. La composición limpiadora de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque es un sólido, un líquido o un gel.
3. La composición limpiadora de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque la lanolina cuaternizada es Quaternium 33.

4. La composición limpiadora de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque el material catiónico es guar cuaternizado.
5. La composición limpiadora tal de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque el guar cuaternizado es goma guar (2-hidroxipropil-2-hidroxi-3- (trimetilamonio)propil éter.
6. La composición limpiadora de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque cuando la composición es una barra por lo menos 5% en peso es surfactante y cuando es un líquido o gel es por lo menos 1% en peso de la composición.
7. Un método para limpiar la piel que comprende:
 - a. aplicar la composición de la reivindicación 1 a la piel en la presencia de contacto con el agua, y
 - b. enjuagar la composición de la piel con agua.

129
25

tiempo

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Los componentes de la barra de jabon pueden producir una combinacion de características deseables como una mejor percepción de la fragancia, cuando se emplea una fragancia en la barra, una mayor suavidad y un enjuague más fácil. La barra es transparente o preferiblemente translúcida. Translúcida significa una percepción visual de la transmisión de cualquier luz a través de una porción de la barra con un espesor de $\frac{1}{4}$ de pulgada. Transparencia significa que es posible leer un tipo de letra de 14 puntos a través de una sección de la barra de un cuarto de pulgada.

La cantidad de jabon, que es una larga cadena alquilo donde cierta insaturación es posible, hasta el 20% de los enlaces como una sal de ácido carboxílico (sodio, potasio, amonio o cationes de hidroxietilo amonio) es un mínimo de alrededor de 3, 4, 5, 10 o 1 % en peso de la composición, y hasta alrededor de 25, 30, 35 o 40 % en peso máximo de jabon en la composición.

Otros tensioactivos también pueden estar presentes en la composición. Ejemplos de dichos tensioactivos son los tensioactivos aniónicos, anfóteros, no iónicos y catiónicos. Ejemplos tensioactivos aniónicos incluyen pero no se limitan a jabones, alquilo sulfatos, acilo sarcosinatos aniónicos, metilo acilo tauratos, N-acilo glutamatos, acilo isetionatos, alquilo éter sulfatos, alquilo sulfosuccinatos, alquilo fosfato ésteres, alquilo fosfato ésteres etoxilados, tridecet sulfatos, condensados de proteína, mezclas de alquilo sulfatos etoxilados y similares.

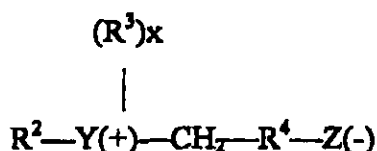
Las cadenas alquilo de estos tensioactivos son C_8 - C_{22} , preferiblemente C_{10} - C_{18} , más preferiblemente C_{12} - C_{14} .

Los tensioactivos aniónicos no jabonosos se pueden ejemplificar por las sales de metales alcalinos de sulfato orgánico que contienen un radical alcalino en su estructura molecular conteniendo de alrededor de 8 hasta

130
26

alrededor de 22 átomos de carbono y un ácido sulfónico o radicales de éster de ácido sulfúrico (en el término alquilo se incluye la porción alquilo de los radicales acilo superiores) Se prefiere el sodio, amonio, potasio o trietanolamina alquilo sulfatos, especialmente aquellos obtenidos al sulfatar los alcoholes superiores (C_8 - C_{18} átomos de carbono), sulfatos monogliceridos de ácido graso de sodio de aceite de coco y sulfonatos, sales de sodio o potasio de ésteres de ácido sulfúrico del producto de la reacción de 1 mol de alcohol graso superior (por ejemplo alcoholes de sebo o de aceite de coco) y de 1 a 12 moles de óxido de etileno, sales de sodio o potasio de sulfato de óxido de éter alquilo fenol etileno con entre 1 a 10 unidades de óxido de etileno por molécula, y en las cuales los radicales alquilo contienen de 8 a 12 átomos de carbono, sulfonatos de éter de sodio alquilo glicerilo, el producto de la reacción de los ácidos grasos teniendo de 10 a 22 átomos de carbono esterificados con ácido isetionico y neutralizados con hidróxido de sodio, sales de la condensación de los productos de ácidos grasos con sarcosina solubles en agua soluble y otros conocidos en el arte

Los tensioactivos iónicos bipolares se pueden ejemplificar por aquellos ampliamente descritos como derivados de compuestos de amonio, fosfonio y sulfonio alifáticos cuaternarios, en los cuales los radicales alifáticos pueden ser cadenas lineales o ramificadas, y donde uno de los radicales alifáticos contiene de alrededor de 8 a 18 átomos de carbono y uno contiene un grupo aniónico soluble en agua, por ejemplo carboxi, sulfonato, sulfato, fosfato o fosfonato Una fórmula general de estos compuestos es



donde R^2 contiene un alquilo, un alquenilo o un radical hidroxil alquilo de alrededor de 8 hasta alrededor de 18 átomos de carbono, de 0 hasta

72
28 131

alrededor de 10 fracciones de óxido de etileno y de 0 a 1 fracción de glicerilo, Y se selecciona entre el grupo conformado por átomos de nitrógeno, fosforados y de sulfuro, R^3 es un grupo alquilo o monohidroxiálquilo conteniendo de 1 hasta alrededor de 3 átomos de carbono, X es 1 cuando Y es un átomo de sulfuro y 2 cuando Y es un átomo de nitrógeno o fosforado, R^4 es un alquiloeno o hidroxiálquiloeno de 0 hasta alrededor de 4 átomos de carbono y Z es un radical seleccionado entre el grupo conformado por carboxilato, sulfonato, sulfato, fosfonato y grupos fosfato

Ejemplos incluyen 4-[N,N-di(2-hidroxietyl)-N-octadecilamonio] - butano-1-carboxilato, 5-[S-3-hidroxiopropil-S-hexadecilsulfonio]-3 hidroxi-pentano-1-sulfato, 3-[P,P-P-dietyl-P 3,6,9 trioxatetradecil- fosfonio]-2-hidroxi-propano-1-fosfato, 3-[N,N-dipropil-N-3 dodecoxi-2-hidroxiopropilamonio]-propano-1-fosfonato, 3-(N,N-di- metil-N-hexadecilamonio) propano-1-sulfonato, 3-(N,N-dimetil-N-hexadecilamonio)-2-hidroxi-propano-1-sulfonato, 4-(N,N-di(2-hidroxietyl)-N-(2 hidroxi-dodecil) amonio)-butano-1-carboxilato, 3-[S-etyl-S-(3-dodecoxi-2-hidroxiopropil)sulfonio]-propano-1-fosfato, 3-(P,P-dimetil-P-dodecilsulfonio)-propano-1-fosfonato, y 5-[N,N-di(3-hidroxiopropil)-N-hexadecilamonio]-2-hidroxi-pentano-1-sulfato

Ejemplos de tensioactivos anfóteros que se pueden emplear en las composiciones de la presente invención son aquellos que se pueden describir ampliamente como derivados de aminas alifáticas terciarias y cuaternarias donde el radical alifático puede ser una cadena lineal o ramificada, y donde uno de los radicales alifáticos contiene un grupo aniónico soluble en agua, por ejemplo carboxi, sulfonato, sulfato, fosfato o fosfonato Ejemplos de compuestos que se incluyen en esta definición son sodio 3-dodecilaminapropionato, sodio 3-dodecilaminapropano sulfonato, N-álquilotaurinos, como el que se prepara al hacer reaccionar dodecilamina con isetionato de sodio de acuerdo con lo enseñado en la patente de Estados

72 132

alrededor de 10 fracciones de óxido de etileno y de 0 a 1 fracción de glicerilo, Y se selecciona entre el grupo conformado por átomos de nitrógeno, fosforados y de sulfuro, R^3 es un grupo alquilo o monohidroxiálquilo conteniendo de 1 hasta alrededor de 3 átomos de carbono, X es 1 cuando Y es un átomo de sulfuro y 2 cuando Y es un átomo de nitrógeno o fosforado, R^4 es un alquiloeno o hidroxiálquiloeno de 0 hasta alrededor de 4 átomos de carbono y Z es un radical seleccionado entre el grupo conformado por carboxilato, sulfonato, sulfato, fosfonato y grupos fosfato

Ejemplos incluyen 4-[N,N-di(2-hidroxietyl)-N-octadecilamonio] - butano-1-carboxilato, 5-[S-3-hidroxiopropil-S-hexadecilsulfonio]-3 hidroxi-pentano-1-sulfato, 3-[P,P-P-dietyl-P 3,6,9 trioxatetradecil- fosfonio]-2-hidroxi-propano-1-fosfato, 3-[N,N-dipropil-N-3 dodecoxi-2-hidroxi-propilamonio]-propano-1-fosfonato, 3-(N,N-di- metil-N-hexadecilamonio) propano-1-sulfonato, 3-(N,N-dimetil-N-hexadecilamonio)-2-hidroxi-propano-1-sulfonato, 4-(N,N-di(2-hidroxietyl)-N-(2 hidroxi-dodecil) amonio)-butano-1-carboxilato, 3-[S-etyl-S-(3-dodecoxi-2-hidroxi-propil)sulfonio]-propano-1-fosfato, 3-(P,P-dimetil-P-dodecilsulfonio)-propano-1-fosfonato, y 5-[N,N-di(3-hidroxi-propil)-N-hexadecilamonio]-2-hidroxi-pentano-1-sulfato

Ejemplos de tensioactivos anfóteros que se pueden emplear en las composiciones de la presente invención son aquellos que se pueden describir ampliamente como derivados de aminas alifáticas terciarias y cuaternarias donde el radical alifático puede ser una cadena lineal o ramificada, y donde uno de los radicales alifáticos contiene un grupo aniónico soluble en agua, por ejemplo carboxi, sulfonato, sulfato, fosfato o fosfonato. Ejemplos de compuestos que se incluyen en esta definición son sodio 3-dodecilaminapropionato, sodio 3-dodecilaminapropano sulfonato, N-alkilotauros, como el que se prepara al hacer reaccionar dodecilamina con isetionato de sodio de acuerdo con lo enseñado en la patente de Estados

J
L
28
133

Unidos No 2,658,072, ácidos aspárticos alquilo N-superior, tales como aquellos producidos de acuerdo con lo enseñado en la patente de Estados Unidos No 2,438,091, y los productos que se venden bajo la marca registrada "Miranol" y que se describen en la patente de Estados Unidos No 2,528,378. Otros anfóteros como las betaínas también son útiles en la presente composición.

Ejemplos de betaínas útiles en la presente incluyen las alquilo betaínas superiores tales como coco dimetil carboximetil betaína, laurilo dimetil carboxi-metil betaína, laurilo dimetil alfa-carboxietilo betaína, cetil dimetil carboximetil betaína, laurilo bis-(2-hidroxi-etilo)carboxi metil betaína, esterarilo bis-(2-hidroxi-propil) carboximetil betaína, oleil dimetil gamma-carboxipropil betaína, laurilo bis-(2-hidro-xipropil) alfa-carboxietil betaína, etc. Las sulfobetainas pueden estar representadas por coco dimetil sulfopropil betaína, estearilo dimetil sulfopropil betaína, amida betaínas, amidasulfobetainas y similares.

En el arte se conocen muchos tensioactivos catiónicos. A modo de ejemplo, se pueden citar los siguientes:

- Cloruro de estearilodimentilbenzil amonio,
- Cloruro de dodeciltrimetilamonio,
- Nitrato de nonilbenziletildimetil amonio,
- Bromuro de tetradecilpiridinio,
- Cloruro de laurilpiridinio,
- Cloruro de cetilpiridinio,
- Cloruro de laurilpiridinio,
- Bromuro de laurilisoquinolio,
- Cloruro bisebo(hidrogenado)dimetil amonio,
- Cloruro de dilaurildimetil amonio, y
- Cloruro de estearalconio

Unos tensioactivos catiónicos adicionales se divulgan en USP



4,303,543 consultar columna 4, línea 58 y columna 5, líneas 1-42, incorporadas a la presente por referencia. Consultar también el CTFA Cosmetic Ingredient Dictionary, 4 Edición 1991, páginas 509-514 sobre diversos tensioactivos catiónicos alquilo de cadena larga, incorporados a la presente por referencia.

Los tensioactivos no iónicos se pueden definir ampliamente como unos compuestos producidos por la condensación de grupos de óxido alquilenos (de naturaleza hidrofílica) con un compuesto orgánico hidrófobo, que puede ser de naturaleza alifática o alquilo aromática. Los ejemplos de las clases preferidas de tensioactivos no iónicos son

- 1 Los condensados de óxidos de polietileno de alquilo fenoles, por ejemplo los productos de la condensación de alquilo fenoles que tienen un grupo alquilo conteniendo de alrededor de 6 hasta 12 átomos de carbono con una configuración lineal o ramificada, con óxido de etileno, el citado óxido de etileno estando presente en unas cantidades iguales a entre 10 y 60 moles de óxido de etileno por mol de alquilo fenol. El radical alquilo de los citados compuestos se puede derivar de propileno polimerizado, diisobutileno, octano o nonano, por ejemplo.
- 2 Aquellos derivados de la condensación del óxido de etileno con el producto que resulta de la reacción del óxido de propileno y productos de diamina de etileno los cuales se pueden variar en la composición, dependiendo del equilibrio entre los elementos hidrófobos e hidrófilos que se desea. Por ejemplo, compuestos conteniendo de alrededor de 40% hasta alrededor de 80% de polioxietileno en peso y teniendo un peso molecular de alrededor de 5,000 hasta alrededor de 11,000 que resultan de la reacción de los grupos de óxido de etileno con una base hidrófoba constituida a partir del producto de la reacción de diamina de etileno y un exceso de óxido de propileno, la citada base teniendo un peso molecular del orden de 2,500 a 3,000, son satisfactorios.

30
135

- 3 El producto de la condensacion de alcoholes alifaticos teniendo de 8 a 18 átomos de carbono, con una configuración de cadena lineal o ramificada con oxido de etileno, por ejemplo un condensado de alcohol de coco óxido de etileno teniendo de 10 a 30 moles de óxido de etileno por mol de alcohol de coco, la fracción del alcohol de coco teniendo de 10 a 14 átomos de carbono. Otros productos de condensación del óxido de etileno son los ésteres etoxilados de los ácidos grasos de alcoholes polihidricos (por ejemplo, Tween 20-polioxi-etileno (20) sorbitan monolaurato)
- 4 Óxidos de amina terciarias de cadena larga correspondientes a la siguiente fórmula general



donde R_1 contiene un alquilo, un alquenoilo o un radical monohidroxi alquilo de alrededor de 8 hasta alrededor de 18 átomos de carbono, de 0 hasta alrededor de 10 fracciones de oxido de etileno y de 0 a 1 fraccion de glicerilo, y R_2 y R_3 contienen de 1 hasta alrededor de 3 átomos de carbono y de 0 hasta alrededor de 1 grupo hidroxi, por ejemplo, metilo, etilo, propilo, hidroxi etilo o radicales hidroxi propilo. La flecha en la formula es una representación convencional de un enlace semipolar. Los ejemplos de óxidos de amina apropiados para el uso en esta invención incluyen óxido de dimetildodecilamina, óxido de oleil-di(2-hidroxi-etil) amina, oxido de dimetiloctilamina, oxido de dimetildecilamina, óxido de dimetiltetradecilamina, óxido de 3,6,9 trioxaheptadecildietilamina, oxido de di(2-hidroxi-etil)-tetradecilamina, óxido de 2-dodecoxietildimetilamina, óxido de 3-dodecoxí-2-hidroxi-propildí(3-hidroxi-propil)amina, óxido de dimetilhexadecilamina

- 5 Óxidos de fosfina terciaria de cadena larga que corresponden a la siguiente fórmula general



Z
21
136

donde R contiene un alquilo, un alquenilo o un radical monohidroxi alquilo que varia entre de 8 a 20 atomos de carbono en la longitud de la cadena, de 0 hasta alrededor de 10 fracciones de oxido de etileno y de 0 a 1 fraccion de glicerilo y R' y R" son cada uno grupos alquilo o monohidroxi alquilo conteniendo de 1 a 3 atomos de carbono. La flecha en la formula es una representacion convencional de un enlace semipolar. Los ejemplos de óxidos de fosfina apropiados son óxido de dodecildimetilfosfina, óxido de tetradecilmietilfosfina, óxido de 3,6,9-trioxaoctadecildimetilfosfina, oxido de cetildimetilfosfina, óxido de 3-dodecoxi-2-hidroxi propildi(2-hidroxi etilo) fosfina, óxido de estearildimetilfosfina, oxido de cetiletil propilfosfina, oxido de oleildietilfosfina, óxido de dodecildietilfosfina, óxido de tetradecildietilfosfina, óxido de dodecildipropilfosfina, óxido de dodecildi(hidroxi metil)fosfina, óxido de dodecildi(2-hidroxi etil)fosfina, oxido de tetradecilmietil-2-hidroxi propilfosfina, óxido de oleildimetilfosfina, óxido de 2-hidroxi dodecildimetilfosfina.

- 6 Sulfoxidos dialquilos de cadena larga conteniendo una cadena corta alquilo o un radical hidroxi alquilo de 1 hasta alrededor de 3 átomos de carbono (usualmente metilo) y una cadena hidrófoba larga que contiene alquilo, alquenilo, hidroxi alquilo, o radicales ceto alquilo conteniendo de alrededor de 8 hasta alrededor de 20 atomos de carbono, de 0 hasta alrededor de 10 fracciones de óxido de etileno y de 0 a 1 fraccion de glicerilo. Los ejemplos incluyen octadecil metil sulfoxido, 2-cetotridecil metil sulfoxido, 3,6,9-trioxaoctadecil 2-hidroxi etil sulfóxido, dodecil metil sulfoxido, oleil 3-hidroxi propil sulfóxido, tetradecil metil sulfóxido, 3 metoxitridecil metil sulfoxido, 3-hidroxitridecil metil sulfóxido, 3-hidroxi-4-dodecoxi butil metil sulfoxido.
- 7 Los poliglucósidos alquilados donde el grupo alquilo es de alrededor de 8 hasta alrededor de 20 atomos de carbono, preferiblemente alrededor de 10 hasta alrededor de 18 atomos de carbono y el grado

de polimerización del glucósido es de alrededor de 1 hasta alrededor de 3, preferiblemente alrededor de 1.3 hasta alrededor de 2.0

La cantidad de tensioactivo sintético en la composición de la barra, si llegara a estar presente, es como mínimo de alrededor de 2, 3, 4, 5, 7 o 9 % en peso y como máximo de alrededor de 40, 20 o 12 % en peso o incluso inferior, como de alrededor de 10 % en peso

El agua presente en la composición de la barra es como mínimo de alrededor de 14, 15 o 17 % en peso y como máximo de alrededor de 20, 25, 30, 35 o 45 % en peso de la composición de la barra

Los alcoholes monohídricos inferiores también pueden estar presentes en la composición. Ejemplos de los alcoholes monohídricos inferiores son metanol, etanol, propanol, isopropanol y similares. La cantidad de alcoholes monohídricos inferiores presente en la composición es un mínimo de 0, alrededor de 0.1 o 0.2 % en peso. La cantidad máxima es de alrededor de 3, 2, o 1 % en peso.

Un humectante es un material orgánico alcohol polihídrico que contribuye a la solubilización del jabón. Ejemplos de estos materiales son propilenglicol, dipropilenglicol, glicerina, sorbitol, manitol, xilitol, hexileno glicol, y similares. Un mínimo de humectante en la composición es alrededor de 5, 8, 10, 15 o 20 % en peso. Un máximo es de alrededor de 60, 50, 40, o 30 % en peso de la composición.

Un estructurante, un material que endurece la barra, puede estar presente en la composición. Ejemplos de estructurantes son alcali haluros y alcali metal sulfatos como el cloruro de sodio y el sulfato de sodio. Los niveles de estructurante son 0 o por lo menos alrededor de 0.1 o 0.2 % en peso de la barra. Unas cantidades máximas de estructurante son alrededor de 5, 4, 3, 2 o 1 % en peso. Es preferible que el estructurante sea mayor a 0.

138
138

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

202075
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

ASUNTO	Radicación	05058085
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	013
	Folios	013

NO 09525

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US2003/038719
Fecha de Presentación Internat. 04-12-2003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiados

Descripción: Folios: 23 a 40 (como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones: Folios: 42 a 43 (como se radicó inicialmente)
Folios: 127 a 128 Modificado.

Prioridad: Folio 1 (06-12-2002 , US 10/313,734)

Respuesta del solicitante Folios : 125 a 126.

Se acepta para estudio el capítulo reivindicatorio de los folios 127 a 128.

Objeto de la invención

- Título de la solicitud: Composición limpiadora de la piel que puede enjuagarse a base de un surfactante, una lanolina cuaternizada y un material catiónico adicional.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

- Reivindicaciones 1- 6 : Una composición limpiadora de la piel para enjuagarse que comprende:
 - a) Una cantidad limpiadora de un surfactante de limpieza aniónico, no iónico o anfótero o una mezcla de los mismos.
 - b) Una cantidad inductora de resbalado para la piel de una lanolina cuaternizada o mezcla de lanolinas cuaternizadas.
 - c) Una Cantidad inductora de mejoramiento de resbalado de la piel de un material catiónico adicional o una mezcla de materiales
- Reivindicación 7 : Un método para limpiar la piel.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de una composición limpiadora de la piel que produzca un efecto de suavidad y lisura (efecto humectante).

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio Una composición limpiadora de la piel para enjuagarse que comprende: a) Un surfactante de limpieza aniónico, no iónico o anfótero o una mezcla de los mismos. b) Una lanolina cuaternizada o mezcla de lanolinas cuaternizadas c) Un material catiónico adicional o mezcla de materiales catiónicos.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) : A61K7/48; A61K7/50.

De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 6 no es concisa y no limitativa cuando se utiliza el término " por lo menos" . Para estos efectos se sugiere al solicitante definir este término por ejemplo en un rango deseado.

Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 06-12- 2002, se consultaron las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad con fecha de publicación anterior y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud :

N°	Documento	Título	Fecha de Prioridad
D2	CO 04-094962	COMPOSICION DE UN JABON	28-02-2002 *

* Corresponde a la publicación internacional WO03072692, prioridad US60/360,396.

Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

La reivindicación 1 reclama : Una composición limpiadora de la piel para enjuagarse que comprende:

- a) Una cantidad limpiadora de un surfactante de limpieza aniónico, no iónico o anfótero o una mezcla de los mismos.

- b) Una cantidad inductora de resbalado para la piel de una lanolina cuaternizada o mezcla de lanolinas cuaternizadas.
- c) Una Cantidad inductora de mejoramiento de resbalado de la piel de un material catiónico adicional o una mezcla de materiales seleccionados de (Ver folio 127).

D2 (folios 113-118 y 129 -137) divulga una composición preferida para la piel sólida que comprende:

- a) Una cantidad limpiadora de un surfactante de limpieza aniónico, no iónico o anfótero o una mezcla de los mismos. (Ver folios 129-137)
- b) Una cantidad inductora de resbalado para la piel de una lanolina cuaternizada o mezcla de lanolinas cuaternizadas. (Ver folios 117 y 118)
- c) Una Cantidad inductora de mejoramiento de resbalado de la piel de un material catiónico adicional o una mezcla de materiales catiónicos poliquat 6 y poliquat 7 (Ver folio 118).

Las características esenciales de la reivindicación 1 eran conocidas en D2 es decir surfactantes como Sulfato de Lauret sódico 8 (tensioactivo aniónico) , cocamida MEA (surfactante no iónico) , sulfosuccinatolauril disodico (tensioactivo aniónico) , sulfato lauril sódico(tensioactivo aniónico) , lanolina cuaternaria (Quaternium 33), Un material catiónico adicional como Polyquat -6 (poliquaternium 6) (Ver Folio 118, página 15, ejemplo). Por lo cual la reivindicación no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2-3, y 6 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Respuesta a los argumentos del solicitante.

- *"En respuesta a las observaciones del Señor Examinador presentamos un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-7 reivindicaciones, el cual presenta a la invención como totalmente novedosa sobre el arte previo. No obstante hemos mantenido la reivindicación 7 de método ya que no reviste un método de tratamiento, sino que define un método para limpiar la piel, lo que en concepto de mi ponderante no corresponde con un método de tratamiento en sentido estricto"*

Se acepta el capítulo reivindicatorio presentado por el solicitante y la explicación dada sobre el alcance de la reivindicación 7.

- *" Adicionalmente , sobre las objeciones de novedad realizadas por el Señor Examinador en cuanto a la anticipación de la composición limpiadora que reclamamos ponemos a su consideración el nuevo capítulo reivindicatorio que al especificar más los elementos característicos de la invención la aleja de los documentos citados D1 y D2 .Igualmente es importante que el Señor Examinador tenga en cuenta que la nueva definición de la composición es novedosa como un todo, tanto en formulación y elementos utilizados como en la especificación de los mismos."*

Se le aclara al solicitante que el documento D1 ya no hace parte del presente análisis de patentabilidad , por las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio. Sin embargo el documento D2 si anula la novedad de la actual solicitud tal y como se demuestra en el análisis de patentabilidad del folio 131 , donde se divulgan características específicas que contempla la solicitud en estudio.

- *“Ahora bien como prueba de nivel inventivo y del efecto técnico logrado solicitamos respetuosamente al Señor Examinador dirigirse a los ejemplos descritos, en donde se muestran claramente las bondades de la presente solicitud. Así mismo ponemos a su consideración el hecho de que la presente solicitud resuelve un problema técnico totalmente distante a los enfrentados en los documentos D1 y D2.*
- *“ Por lo tanto , respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud , ya que esta cumple con todos los requisitos reglamentados en la Decisión 486, haciéndose merecedora del privilegio solicitado”*

Se le aclara al solicitante que debido a que el documento D2 (que corresponde a un documento de fecha de prioridad anterior a la fecha de prioridad de la actual solicitud de invención) , solo es válido para afectar la novedad, el solicitante debe eliminar los elementos que la afectan para seguir con el correspondiente trámite. El hecho de que el documento D2 solucione un problema técnico diferente no es un argumento válido para reestablecer la novedad que se ve afectada por este documento en elementos característicos específicos . Por tal motivo se le sugiere al solicitante realizar las restricciones del caso (en el material catiónico adicional poliquat 6 y 7 o poliquaternium 6 y 7) ya que ningún otro documento del estado de la técnica anterior sugiere los elementos combinados que caracterizan la actual solicitud de invención .

Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	CO 04-094962	1-3,6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

30 JUL 2010

CONCEPTO TÉCNICO No.	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202075
-----------------------------	--